



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA
22 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidos de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera ,D.^a María Lourdes Herrador Ramirez , D.^a Gema Liébanas Torres, D.^a María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D. Miguel A. Gutiérrez Cabrera, D. José Manuel Morales Gómez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D.^a María José Rodríguez Ortega, Secretaria – Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Han justificado su ausencia los Sres. Concejales D.^a María Gallardo Martínez y D. Luis Parras Guijosa.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz da públicamente el pésame a la Sra. Concejala D.^a María Gallardo Martínez así como se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 10
DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

Sometida a votación el borrador del acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 10 de septiembre de 2012, realizándose las siguientes consideraciones:

La Sra. Secretaria hace constar que existe un error en la redacción del acta de la sesión anterior, en lo relativo al Periche Rock, ya que lo quería decir era que no iba a tener más gastos.

El Sr. D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta de manera reiterada, que se expongan los anuncios de los plenos en los tablones de anuncios y lugares de más afluencia de la localidad, para su correcta difusión, aunque éste se había publicado en la página web de Los Villares, pero, sólo con un día de antelación.

**ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA
REGULADORA DE CAMINOS RURALES.**

La Sra. Concejala D.^a María Rosa Ruiz Higuera da una explicación y señala el hecho de que las cooperativas lo han demandado en alguna ocasión. Así mismo, se comenta que se ha dado traslado del borrador de dicha ordenanza a la Comunidad de Regantes, las Cooperativas y a los Grupos Políticos para cualquier propuesta al respecto.

El Sr. Concejal D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera señala que es un buen comienzo, pero que se puede mejorar, por ejemplo, estableciendo cuotas para el mantenimiento de los carriles. Así mismo indica su interés por la creación de una Comisión, pero siempre y cuando no se supedite su constitución al criterio del Sr. Alcalde.

El Sr. Concejal D. Jose Manuel Cabello Manrique explica que esta Ordenanza es de las mejores que se han hecho, aunque siempre será susceptible de mejorar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 8 votos a favor de los Sres. Concejales de PP e IU, y 3 abstenciones de los Sres. Concejales del PSOE.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

Tras la incorporación al Pleno de la Concejala D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, se propone al Ayuntamiento Pleno la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, realización de actividades y expedición y tramitación de documentos de esta Administración Local, en cuanto a la determinación de la base imponible para adaptarla a los cambios derivados de la aplicación del RDL 18/2012 de 25 de mayo (BOE 26 de mayo de 2012) y de la ordenanza municipal de libertad de establecimientos y servicios siendo la redacción de la misma la siguiente:

El artículo tercero del mencionado RDL 18/2012 establece supuestos de inexigibilidad de licencia para el inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios, actividades comerciales y de minoristas y prestación de determinados servicios previstos en el Anexo del RDL realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al público sea no superior a 300 metros cuadrados.

El artículo cuarto establece que para los supuestos de inexigibilidad de licencia, serán sustituidos por declaraciones responsables o bien comunicaciones previas. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, en todo caso el declarante deberá estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Es por lo que se propondrá al Pleno la adaptación del artículo séptimo de la ordenanza municipal mencionada anteriormente, artículo denominado “cuota tributaria” al RDL 18/2012. Incluyéndose en su sección V “servicios e informes urbanísticos” los siguientes conceptos:

- ❖ *Declaración responsable*
- ❖ *Comunicación previa*

devengando las siguientes tasas: 75 euros.

Además se propone modificar la ordenanza en relación a los documentos expedidos por el Ayuntamiento, resultando el artículo 7 como sigue:

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 7.º.-Cuota tributaria.

- 1. Constituye la base de la presente Tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir objeto de la presente Ordenanza.*
- 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar:*

I. Por Convenio de oficinas integradas:

a) Presentación de documentación y remisión a la Administración que corresponda: 2,00 euros.

El envío se hará a través de la Oficina de Correos y Telégrafos. En caso de que dicho envío comporte otros gastos adicionales, además de dicha Tasa (2 euros) que será abonada en la oficina municipal,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

el usuario del servicio deberá abonar los gastos originados de acuerdo con las tarifas oficiales de Correos y Telégrafos.

- a) Plusvalías: 1,5 euros.**
- b) Modelos de Catastro (901, 902, 903,...etc): 2,00 euros.**
- c) Exenciones de vehículos: 1,00 euro.**
- d) Reclamaciones sobre impuestos y otros asuntos: 1,00 euro.**

II. Certificaciones y compulsas emitidas al amparo de la legislación vigente:

- a) Convivencia, residencia y empadronamiento: 1,00 euro.**
- b) Resto de certificaciones sobre padrón municipal: 1,00 euro.**
- c) Compulsa o cotejo de documentos: 0,20 euros/folio.**

III. Copia de documentos:

- a) A4: 0,20 euros/folio.**
- b) Planos:**
 - b).1. (A3) municipales: 0,60 euros/folio.**
 - b).2. Por las reproducciones de planos, etc., a petición de un interesado y que hayan de realizarse fuera de las dependencias municipales, el solicitante abonará el importe de la factura.**

IV. Expedientes administrativos:

- a) Copia expedientes: 0,30 euros/folio.**
- b) Copia información catastral: 1,00 euro/cada folio.**
- c) Licencias de Apertura:**
 - c.1) Actividad inocua: 75 euros.**
 - c.2) Actividad calificada: 100 euros.**
 - c.3) Cambios de titular: 30 euros.**

V. Servicios e Informes Urbanísticos:

- a) Licencias de 1.ª ocupación, por finca o por cada elemento independiente de la misma (vivienda, local, y planta de garaje): 75,00 euros.**
- b) Informe Urbanístico, cédula o certificación: 50,00 euros.**
- c) Licencia de segregación/agrupación/inneceariedad/autorización ventas en pro indiviso: 65,00 euros.**
- d) Modificaciones puntuales: 200,00 euros.**
- e) Estudios de Detalle: 150,00 euros.**
- f) Planes Parciales: 200,00 euros.**
- g) Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación: 150,00 euros.**
- h) Proyectos de Urbanización: 75,00 euros.**
- i) Proyectos de Actuación: 75,00 euros.**
- j) Proyectos de Reparcelación: 100,00 euros.**
- k) Señalización de alineaciones y rasantes: 50,00 euros.**
- l) Prórrogas de licencias: 50,00 euros.**
- m) Inspecciones técnicas de inmuebles a instancia de parte: 50,00 euros.**
- n) Expedientes de declaración de ruina: 150,00 euros.**
- ñ) Certificación catastral: 3,00 euros/folio.**
- o) Declaración responsable: 75 euros.**
- p) Comunicación previa: 75 euros.**

Bonificaciones

Aquellas personas empadronadas en el municipio que acrediten la titularidad de dicha propiedad para la que solicita el servicio, y sea mayor de 65 años tendrán una bonificación del 100% en este apartado.

VI. Otros Servicios:

- a) Bastanteo de poderes: 30,00 euros.**
- b) Celebración matrimonios civiles: 100,00 euros.**
- c) Por emisión de informes de comprobación de la Policía Local o copia de atestados e informes policiales a instancia de parte: 25, 00 euros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

d) Tramitación Permisos de armas: 25 euros

e) Tramitación Autorizaciones de tenencia de animales potencialmente peligrosos: 25 euros.

f) Tramitación de edictos: 1,00 euro.

El envío se hará a través de la Oficina de Correos y Telégrafos. En caso de que dicho envío comporte otros gastos adicionales, además de dicha Tasa (1 euro) que será abonada en la oficina municipal, el usuario del servicio deberá abonar los gastos originados.

- *Recogida de edictos en las dependencias municipales. No devengaría tasa alguna.*
- *Envío de edicto por correo: 0,50 euros.*

g) Por cualquier tramitación o procedimiento administrativo no incluido en los apartados anteriores y que requiera informe u autorización previa: 25,00 euros.

ELIMINAR EL APARTADO DE EXPEDICION DE CARNET JOVEN, PUESTO QUE SE COBRA YA CON EL MODELO 046 DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

d) Expedición carnet joven: 3,00 euros.”

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que parece que vamos a hacer negocio, pero que nos estamos pasando, por ejemplo, por cobrar por la celebración de bodas civiles.

El Sr. Concejales D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera propone que los 100 euros que se recauden con motivo de la celebración de las bodas civiles se destinen a Caritas u otro fin social.

Sometida a votación dicha propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 10 votos a favor de los Sres. Concejales de PP y PSOE, y 1 abstención del Sr. Concejales de IU.

ASUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE AGRICULTURA.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la creación de una Comisión de Agricultura integrada por los grupos políticos (PSOE, PP, IU), ASAJA, UPA, Comunidad de Regantes de Los Villares, Concejalía de Agricultura, Cooperativas Agrarias de la localidad incluida Almazara Jiménez.

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que es una buena idea para que se reúna y no como las Comisiones de Juventud o de festejos.

La Sra. Concejales D^a. María del Carmen García Delgado expone que los Consejos Locales de Juventud y Deportes se han reunido, y que se llamó a D. José Luis Fernández Ruiz para su asistencia a los mismos, indicando el mismo a la persona encargada de llamarle que “no iba porque no servía para nada.”

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz niega esto, y expone que ha debido de haber un error porque nunca ha hablado con esa persona en cuestión.

Sometida a votación la propuesta de creación de una Comisión de Agricultura, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 8 votos a favor de los Sres. Concejales de PP e IU, y 3 abstenciones de los Sres. Concejales del PSOE, motivando su abstención en que la Ordenanza no otorga potestad a la Comisión para reunirse.

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN DE JAÉN Y AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre Junta de Andalucía, Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Los Villares para la ejecución y financiación del Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la provincia de Jaén, cuyo objetivo es tratar de regularizar la situación de los escombros.

La Corporación acuerda por unanimidad, aprobar el referido Convenio en todos sus términos, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE VIALES DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Partido Popular se proponen los nombres a las siguientes calles en las zonas que se indican:

Zona Urbanización Los Cotos (Distrito 01, Sección 003):

- Calle David Alcalde Cabrera

Dado que la Calle Medidor Alonso Hernández, desemboca en una glorieta y la calle paralela a la misma, aún se encuentra sin nombrar (a partir de ahora se denominará David Alcalde Cabrera), se ha optado por limitar dicho vial desde la Carretera de Valdepeñas, justo hasta el inicio de dicha glorieta.

Zona Centro (junto Aparcamiento Municipal Los Villares) (Distrito 01, Sección 003):

- Plaza de San Isidro

En cuanto a la modificación del vial existente en la Zona Urbanización Cerro el Pino (Distrito 01, Sección 003), anteriormente denominado Calle República Argentina, se propone su modificación pasando a llamarse la misma:

- Calle Concejal Juan Romero Palacios

El Sr. Concejal D. José Manuel Cabello Manrique, manifiesta que en todos los sitios se cambian calles y lo hemos hecho porque lo hemos visto bien. En cuanto a la modificación de la Calle República Argentina por Calle Concejal Juan Romero Palacios, lo hemos hecho porque el PSOE nunca ha querido que se urbanizara esa zona y que ese concejal dio la vida por el Ayuntamiento de Los Villares, de ahí a que se quite el anterior nombre del vial, ya que para este pueblo no es significativa la denominación de la Calle República Argentina.

El Sr. Concejal D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, dice que el actual Alcalde en una reunión dijo que no quería que se pusiese ese nombre a una calle, a lo que el Sr. Alcalde, responde que eso no es cierto, que él lo que no quería era arrastrar el nombre del Concejal, y que el nombre de la calle del Concejal del PP se le pone porque *“le sale de los huevos”*.

El Sr. Concejal D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que en vez de cambiar nombres de calles, se deberían de poner a calles nuevas.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor de los Sres. Concejales de PP y 4 votos en contra de los Sres. Concejales de PSOE e IU.

ASUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE SALIDA DE FAMP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Sr. Alcalde explica los motivos de la salida de la FAMP, justificando que históricamente el partido que más municipios tenía estaba en la presidencia, pero que por un acuerdo entre el PA e IU se ha llegado a un acuerdo y se ha quitado al PP, dejando fuera de la presidencia al partido que más municipios tiene.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor de los Sres. Concejales de PP y 4 votos en contra de los Sres. Concejales de PSOE e IU.

ASUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2012.

Se propone la aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para 2012 y la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria.

Vista la Providencia de la Alcaldía y el Informe favorable de intervención que se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo previsto en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 4 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18.1 del R.D. 500/90, se emite el presente informe, donde se recogen los medios utilizados para la determinación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles y las derivadas de los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Para la determinación de los ingresos tributarios correspondientes al Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos, se han tenido en cuenta los Padrones Fiscales y la recaudación de ejercicios anteriores, este último ha sido el criterio principal a la hora de estimar los ingresos en los Capítulos 2º y sobre todo 3º. En las transferencias corrientes han sido considerados los correspondientes convenios y demás disposiciones legales, y en las transferencias de capital los convenios suscritos con otras Administraciones Públicas.

En cuanto a los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales.

No obstante vamos a evaluar los indicadores de salud financiera, con el objeto de comprobar la estabilidad y el equilibrio presupuestaria.

1.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.-

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.038.712,84	1.073.706,04
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00	160.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	832.746,93	826.758,76
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.861.481,09	1.856.641,12
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	34.000,00	38.362,17
TOTALES	3.926.940,86	3.955.468,09

2.- ESTADO DE PREVISIÓN RECURSOS ORDINARIOS 2.012-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIAL
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.147.535,80
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	69.959,23
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	979.133,23
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.604.894,41
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	26.800,00
TOTALES	3.828.322,67

3- ESTADO DE PREVISIÓN GASTOS ORDINARIOS 2012.-

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIAL
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.761.076,53
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	950.466,72
3.- GASTOS FINANCIEROS	422.026,53
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.938,95
TOTALES	3.336.508,73

4.- ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS DE CAPITAL 2012.-

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIAL
6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	14.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.018.808,79
3.- PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTALES	1.032.808,79

5- ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS DE CAPITAL 2012.-

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIAL
6.- INVERSIONES REALES	1.046.250,29
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
3.- PASIVOS FINANCIEROS	478.372,44
TOTALES	1.524.622,73

6.- CÁLCULO DEL RATIO DE AHORRO PRESUPUESTARIO

Total Ingresos Corrientes (Cap 1 a 5)	3.828.322,67	Total Gastos Corrientes (Cap 1 a 4)	3.336.508,73
Total Ingresos Capital (Cap. 6 a 9)	1.032.808,79	Total Gastos de capital (Cap 6 a 9)	1.524.622,73

Ahorro Bruto presupuestario: 3.828.322,67 – 3.336.508,73 = 491.813,94

Ahorro Neto presupuestario: 491.813,94 – 478.372,44 = 13.441,50

La estructura del presupuesto se configura por tanto en situación de equilibrio presupuestario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Las previsiones de ingresos de naturaleza corriente son suficientes para financiar todo el gasto corriente, así como los pasivos financieros, además obtenemos un saldo positivo de 13.441,50 Euros, que se destinan a financiar las aportaciones municipales de los gastos de inversión.

En cuanto a los ingresos de capital, se destinan íntegramente a las inversiones previstas en el Presupuesto.

7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por último analizar la situación de equilibrio presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria, tomando como referencia las previsiones contenidas en el Presupuesto.

Total Ingresos Corrientes (Cap 1 a 5)	3.828.322,67	Total Gastos Corrientes (Cap 1 a 4)	3.336.508,73
---------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------

Total Ingresos no financieros (Cap 1 a 7)	4.861.131,46	Total Gastos (Cap 1 a 7)	4.382.759,02
---	---------------------	--------------------------	---------------------

Podemos observar que las Previsiones del Presupuesto de 2012, se encuentran en situación de equilibrio presupuestario, ya que con los ingresos de carácter no financiero, se cubren la totalidad de los gastos no financieros y además los pasivos del capítulo IX, lo cual pone de manifiesto la capacidad de financiación del presupuesto.

Por tanto, esta previsión de ingresos y gastos, cumple los principios de estabilidad, equilibrio y ahorro neto.

En Los Villares a 2 de noviembre de 2012
LA SECRETARIA – INTERVENTORA ACCIDENTAL”

“INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012

Examinado el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, formado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1.- El Presupuesto ha sido confeccionado sin la existencia de déficit inicial, tal y como preceptúa el artículo 165.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 16.1 del Real Decreto 500/90, encontrándose nivelado en sus estados de gastos e ingresos en la cantidad de 4.861.131,46 euros.

2.- En materia de retribuciones se atiene a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2012 y se ha reducido en cuanto a la suspensión de la Paga extraordinaria del mes de diciembre, no obstante hay que tener en cuenta que los gastos de personal laboral se han incrementado a consecuencia de la vuelta del personal de la empresa del agua al Ayuntamiento.

En cuanto a las partidas de los funcionarios, no bajan tanto como debería por la suspensión de la paga extra con respecto al 2011, porque en el ejercicio anterior solo se contabilizó parcialmente al funcionario de nuevo ingreso del Grupo de Gestión A2 (Técnico de Informática) .

Una partida que se ha visto incrementada con respecto al anterior Presupuesto es la correspondiente a Pasivos Financieros, ya que durante este ejercicio han terminado algunas de las carencias que teníamos en vigor en cuanto a las operaciones de endeudamiento a largo plazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

3.- También hacer mención del Programa de Pago a Proveedores, que se ha contabilizado extrapresupuestariamente, tanto el ingreso como los pagos, al tratarse de una operación de endeudamiento excepcional, si bien se han contabilizado en el Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos los Intereses derivados de dicha operación.

4.- En materia de estabilidad presupuestaria, tal y como queda acreditado en el informe económico – financiero, se cumplen los parámetros de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, ya que el presupuesto se encuentra en situación de equilibrio y sin necesidad de financiación.

5.- En el expediente del presupuesto consta toda la documentación a la que se refiere la normativa vigente en materia de Haciendas Locales.

En consecuencia, procede emitir informe favorable al presupuesto municipal para el ejercicio 2012, ya que contiene toda la documentación necesaria, y se han establecido bases racionales para atender la exigencia de las obligaciones a reconocer durante el presente ejercicio.

En Los Villares a 31 de octubre de 2012.
LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Tras la deliberación de los Sres. Miembros de la Comisión Especial y previo dictamen favorable de la misma, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares, para el ejercicio 2012, junto con las Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.147.535,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.959,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	979.133,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.604.894,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.018.808,79
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL INGRESOS	4.861.131,46

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	1.761.076,53
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	950.466,72
3	GASTOS FINANCIEROS	422.026,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.938,95
6	INVERSIONES REALES	1.046.250,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	478.372,44
	TOTAL GASTOS	4.861.131,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Escala	Subescala/ Clase	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón. General	Gestión	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón.. Especial	Informático	En propiedad
2	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	En propiedad
2	Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar	En propiedad
1	Oficial Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
6	Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
LABORALES					
Nº Plazas	Denominación	Asimilados al Grupo	Observaciones		
1	Arquitecto	A1	Laboral		
1	Aparejador	A2	Laboral		
1	Asesor jurídico	A1	Laboral		
1	Auxiliar administrativo	C2	Laboral		
1	Administrativo	C1	Laboral		
1	Técnico Gestión agua	C1	Laboral		
1	Técnico manten. Depur.	C1	Laboral		
1	Auxiliar ser. aguas	C2	Laboral		
1	Monitor Deportivo	C1	Laboral		
2	Conserje	E	Laboral		
1	Auxiliar Biblioteca	C2	Laboral		
1	Directora Guardería	A2	Laboral		
6	Cuidadoras Guardería	C1	Laboral		
1	Auxiliar Guardería	C2	Laboral		
1	Maestro de obras	C2	Laboral		
2	Oficiales	C2	Laboral		
2	Peones especialistas	E	Laboral		
6	Peones	E	Laboral		
1	Supervisora	E	Laboral		
6	Limpiadoras	E	Laboral		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Segundo.- Exposición al público del Presupuesto General para 2012, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobadas, durante el periodo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

El Sr. Alcalde reconoce la tardanza en su aprobación, pero la justifica por las diferentes reformas llevadas a cabo durante este ejercicio. No obstante, se compromete a que la aprobación del presupuesto del 2013 se produzca en el primer trimestre del ejercicio.

El Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique hace una breve exposición del presupuesto del 2012.

En cuanto a la calefacción del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, se hace referencia a la propuesta realizada a las distintas cooperativas de este municipio, para el suministro de orujillo para dicha calefacción. También se hace referencia al Capítulo IX, en el cual, se pone de manifiesto el fuerte endeudamiento de este Ayuntamiento.

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, pregunta porqué el Impuesto Bienes Inmuebles se incrementa tanto de un año a otro, a lo que contesta, el Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique, que eso es gracias a la ponencia de valores.

También se incrementan las tasas por abastecimiento de agua, ya que al disolverse la Empresa del Agua, son reflejadas en su totalidad en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Los Vados se incrementan por el Plan de Ajuste realizado.

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, señala que el importe de Resur es increíble pero que hoy por hoy no se puede hacer otra cosa. Así mismo, pone de manifiesto el fuerte endeudamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Concejales D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera, señala que el mobiliario urbano ubicado en la Calle Arroyo no está presupuestado, así como, que el capítulo primero se ha incrementado y no se ha recogido ningún incremento de la luz.

El Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique, saca el tema del polígono y de lo que eso ha supuesto para este Ayuntamiento, a lo que contesta, el Sr. Concejales D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera que él lo voto en su día, respondiendo D. José Manuel Cabello Manrique que eso es mentira. Éste continúa haciendo referencia a la rebaja de los gastos ocasionado en festejos en un 15%, a lo que contesta, el Sr. Concejales D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera que no es tanta la rebaja.

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, señala que se han rebajado los gastos de la feria, pero que no está bien que se dejase la Caseta sin pagar nada, a lo que contesta, el Sr. Alcalde, que esto fue así porque nadie quería quedarse con ella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor de los Sres. Concejales de PP y 4 votos en contra de los Sres. Concejales de PSOE e IU.

ASUNTO NOVENO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

No hubo.

ASUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Los Villares, a 22 de noviembre de 2012.
LA SECRETARIA ACCTAL.,